

AUTORIZA PERMISO DE OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO A CONTRIBUYENTES QUE SE INDICAN

RECOLETA, 07 FEB. 2024

RESOLUCIÓN N° 718/2024

VISTOS:

1. La Ordenanza Municipal N° 80 de fecha 29 de diciembre de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para el otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza Municipal N°83 de fecha 30 de octubre de 2023, que regula el cobro de derechos municipales por permisos, concesiones y servicios de la Municipalidad de Recoleta para el año 2024.
3. El Decreto Exento N°2366 de fecha 29 de diciembre de 2023, que designó a doña Kemeny Meneses Mateluna, en calidad de Secretaria Municipal Subrogante.
4. Carta de fecha 08 de enero de 2024, escrita por doña Yanira Martínez Ramírez, cedula de identidad N° N°18.409.202-6 representante de "Festianime", solicitando la autorización para la realización de actividad denominada "Festianime".
5. Nomina adjunta con antecedentes de participantes enviada por doña Yanira Martínez Ramírez.
6. Correo electrónico de fecha 26 de enero de 2024, emitido por don Felipe Cabellero, ITS de Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes del Departamento de Aseo y Ornato de la Municipalidad de Recoleta, quien adjunta informe de estado de Parque Gómez Rojas para intervención denominada "Festianime".
7. Informe de estado de Parque Gómez Rojas de fecha 24 de enero de 2024, redactado por don Felipe Caballero ITS de Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes del Departamento de Aseo y Ornato de la Municipalidad de Recoleta, que manifiesta la capacidad y posibilidad de albergar la actividad denominada "Festianime".
8. Informe inspectivo factible de fecha 06 de febrero de 2024, emitido por Inspector Municipal.

TENIENDO PRESENTE:

1. Decreto Alcaldicio N°1876 del 10 de agosto de 2022, que nombre como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
2. Decreto Exento N°810 del 08 de mayo de 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia a don Antonio Ramírez Vergara.
3. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

RESUELVO:

1. **AUTORIZESE** a Yanira Martínez Ramírez, cédula de identidad N°18.409.202-6 el permiso de uso, en Bien Nacional de Uso Público, a actividad esporádica denominada "Festianime", a efectuarse en el sector comprendido por, la parte posterior de la plaza ocupada por la feria artesanal Parque Gómez Rojas. Lo anterior, a realizarse únicamente el día **sábado 10 de febrero de 2024, desde las 09.00 a 21.00 horas**, instalando 21 stands (toldos de 3x3) habilitándolos para ejercer el giro de venta de artículos de bazar, paquetería y vestuario, **quedando estrictamente prohibida la venta de alimentos y bebidas alcohólicas**. Según se detalla en el siguiente recuadro:

| N° | NOMBRE | RUT | GIRO |
|----|-------------------------|--------------|-------------------------------|
| 1 | CAMILO IBARRA ASTROZA | 16.124.333-7 | BAZAR, PAQUETERÍA Y VESTUARIO |
| 2 | DANIELA AVENDAÑO CANELO | 20.986.362-6 | BAZAR, PAQUETERÍA Y VESTUARIO |
| 3 | PAOLA ACUÑA ALCÁZAR | 16.067.989-1 | BAZAR, PAQUETERÍA Y VESTUARIO |
| 4 | KRITSIA ALIAGA REGLA | 17.833.237-6 | BAZAR, PAQUETERÍA Y VESTUARIO |
| 5 | JUAN INAYADO OJEDA | 12.674.251-7 | BAZAR, PAQUETERÍA Y VESTUARIO |
| 6 | JOSÉ HOCES VALENZUELA | 16.788.464-4 | BAZAR, PAQUETERÍA Y VESTUARIO |
| 7 | JEANELY TOLEDO GARCÍA | 16.800.868-6 | BAZAR, PAQUETERÍA Y VESTUARIO |
| 8 | JAIME BREINBAUER ROMÁN | 13.688.063-2 | BAZAR, PAQUETERÍA Y VESTUARIO |
| 9 | ISABEL CARRILLO SILVA | 18.249.683-9 | BAZAR, PAQUETERÍA Y VESTUARIO |
| 10 | IGOR OLIVERA RIQUELME | 16.741.385-4 | BAZAR, PAQUETERÍA Y VESTUARIO |
| 11 | FELIPE FUENTES OROZCO | 17.533.653-2 | BAZAR, PAQUETERÍA Y VESTUARIO |

| | | | |
|----|----------------------------|--------------|-------------------------------|
| 12 | YANIRA MARTÍNEZ RAMÍREZ | 18.409.202-6 | BAZAR, PAQUETERÍA Y VESTUARIO |
| 13 | SERGIO MANOSALVA BENAVIDES | 18.338.122-9 | BAZAR, PAQUETERÍA Y VESTUARIO |
| 14 | ROSA MARTÍNEZ RAMÍREZ | 15.359.302-7 | BAZAR, PAQUETERÍA Y VESTUARIO |
| 15 | MACARENA FERNÁNDEZ ZAMORA | 19.221.720-2 | BAZAR, PAQUETERÍA Y VESTUARIO |
| 16 | JUAN GUTIÉRREZ ASCENCIO | 18.356.397-1 | BAZAR, PAQUETERÍA Y VESTUARIO |
| 17 | ISAAC RIVEROS ESPINOZA | 20.830.633-2 | BAZAR, PAQUETERÍA Y VESTUARIO |
| 18 | FRANCISCA ALVAR SALINAS | 19.162.477-7 | BAZAR, PAQUETERÍA Y VESTUARIO |
| 19 | CONSTANZA GÓMEZ MORALES | 18.748.399-9 | BAZAR, PAQUETERÍA Y VESTUARIO |
| 20 | CLAUDIO FERNÁNDEZ ZAMORA | 17.706.887-K | BAZAR, PAQUETERÍA Y VESTUARIO |
| 21 | CLAUDIO LIZAMA CUBILLOS | 16.117.692-3 | BAZAR, PAQUETERÍA Y VESTUARIO |

2.- El Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de girar en el sistema computacional el cobro de los derechos correspondientes por el día solicitado, de acuerdo a lo detallado en el artículo N°10 letra E, N°15 (0,15 UTM) de la ordenanza N°83, sobre Derechos Municipales; y lo descrito en el artículo N°9, letra B N°8 (0,10 UTM) de la ordenanza N°83, sobre Derechos Municipales, para ejercer el cobro de los Derechos Municipales de aseo.

3.- La solicitante, doña Yanira Martínez Ramirez, representante de la "Festianime", será la responsable directa sobre el desarrollo y ejecución de la actividad, habilitando baños químicos necesarios para los participantes y encargándose, en la posterioridad al evento, de acopiar los desechos producidos por el evento en el sector autorizado. A su vez, será responsable del armado y el desarme de los módulos instalados en la actividad denominada "Festianime".

4.- La solicitante, doña Yanira Martínez Ramirez, representante de la "Festianime", deberá dar cumplimiento a los requerimientos establecidos en el informe de factibilidad emitido por el Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes de la Dirección de Medioambiente Aseo y Ornato de la Municipalidad de Recoleta.

5.- El Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Pública, será el encargado de fiscalizar y velar por el correcto uso de los permisos individualizados y de las obligaciones propias de cada permisionario.

6.- **DÉJASE** establecido que cada participante de la actividad denominada "Festianime", deberá velar por el cumplimiento de sus obligaciones tributarias correspondientes, ante el Servicio de Impuestos Internos.

7.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

8.- El incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término anticipado al permiso y cierre de la actividad, sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio.

a) Ejercer cualquier otro giro que no sea autorizado o infringir las normas sobre comercio en la vía pública, establecidos en la ordenanza municipal N°80, que regula el comercio en la vía pública.

b) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y, remítase a:

Secretaría Municipal, Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Vía Pública y a Interesado.



KEMENY MENESES MATE LUNA
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)



ANTONIO RAMÍREZ VERGARA
DIRECTOR (S)
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ARV/SSM/JC/7/amh

2162649